

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5780-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 05 de noviembre de 2014

**VISTOS:** el Memorando N° 2362-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, el Informe N° 1062-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA, el Informe N° 1156-2014-MIDIS/PNAEQW-UTLAMB, el Informe N° 251-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 6109-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, el del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, estableciéndose que el proceso de compra es llevado a cabo, de manera cogestionada, por Qali Warma y el Comité de Compra. Qali Warma elabora y aprueba las Bases de los procesos de compra para la adquisición de productos y raciones, las cuales son de uso obligatorio para los Comités de Compra;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2031-2013-MIDIS/PNAEQW, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1031-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó el Manual de Compras del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y de conformidad con lo señalado en los numerales 27 y 28 de la citada norma, Qali Warma establece el requerimiento y especificaciones técnicas de los alimentos a adquirir (tipos y cantidades) conforme a las fichas técnicas de producción de recetas, según corresponda, asimismo,



aprueba las bases del proceso de compra que contienen los aspectos: a) la identificación del Comité de Compra convocante, b) objeto de la convocatoria, c) valor referencial y monto de la garantía de seriedad de la oferta, d) requisitos generales obligatorios que deben cumplir los proveedores, e) fichas técnicas de alimentos y fichas técnicas de producción de recetas, f) cobertura de atención del Comité de Compra, g) Calendario del proceso de compra de acuerdo a sus etapas, h) ítems del proceso de compra, i) obligaciones de los proveedores y penalidades, j) factores de evaluación y k) modelo de contrato, entre otros anexos y formatos que correspondan;

Que, el Manual de Compras, establece en el literal c) del numeral 26.1 que constituye función a cargo de la Unidad de Prestaciones, proponer a la Dirección Ejecutiva las bases del proceso, sus formatos y anexos para su aprobación. En ese sentido, esta unidad, señala que a través del Memorando N° 2362-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, la Unidad de Prestaciones, remite el Informe N° 1062-2014-PNAEQW-UP-CCA, el mismo que considera procedente la actualización de los Valores Referenciales para la nueva convocatoria de los ítems Chiclayo 3, Chiclayo 4, Chiclayo 5, Chiclayo 6, Chiclayo 7, José Leonardo Ortiz 1, José Leonardo Ortiz 2, José Leonardo Ortiz 3, La Victoria 3, Monsefú 2 y Ferreñafe 2, perteneciente al Comité de Compra Lambayeque 1 y Lambayeque 2 de la Unidad Territorial Lambayeque;

Que, el Informe N° 1062-2014-MIDIS/PNAEQW-UT-CCA, de la Coordinadora (e) del Componente Alimentario, concluye que los valores referenciales para la nueva convocatoria de los ítems: Chiclayo 3, Chiclayo 4, Chiclayo 5, Chiclayo 6, Chiclayo 7, José Leonardo Ortiz 1, José Leonardo Ortiz 2, José Leonardo Ortiz 3, La Victoria 3, Monsefú 2 y Ferreñafe 2, perteneciente al Comité de Compra Lambayeque 1 y Lambayeque 2 de la Unidad Territorial Lambayeque; se encuentra debidamente sustentada conforme al estudio de mercado según 03 cotizaciones de los potenciales proveedores de la zona y recomienda derivar los actuados a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para evaluar la disponibilidad presupuestal;

Que, el Informe N° 251-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica que de la evaluación realizada a la fecha se estaría contando con el monto presupuestal de S/. 1'670, 716.96 (Un Millón Seiscientos Setenta Mil Setecientos Dieciséis con 96/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales pueden ser usados para el cumplimiento de la provisión del servicio alimentario en los dos productos que el programa tiene para el cumplimiento del objetivo;

Que, vistos los Informes técnicos de la Unidad de Prestaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica que considera que se ha sustentado técnicamente la propuesta efectuada sobre los valores referenciales de los ítems evaluados, con los Informes elaborados por la Unidad de Prestaciones y el Informe del Jefe de la Unidad Territorial de Lambayeque;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva, constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

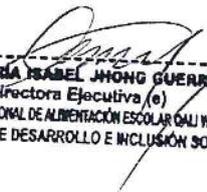


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-**Aprobar los valores referenciales de los ítems: Chiclayo 3, Chiclayo 4, Chiclayo 5, Chiclayo 6, Chiclayo 7, José Leonardo Ortiz 1, José Leonardo Ortiz 2, José Leonardo Ortiz 3, La Victoria 3, Monsefú 2 y Ferreñafe 2 de la Unidad Territorial Lambayeque, conforme al detalle indicado en el Anexo A, que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total de los valores referenciales ascendente a S/. 1'670, 716.96 (Un Millón Seiscientos Setenta Mil Setecientos Dieciséis con 96/100 nuevos soles).

**Artículo 2°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
ECON. MARIA ISABEL JHONG GUERRERO  
Directora Ejecutiva (e)  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OAU MARÍA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



Anexo A  
VALORES REFERENCIALES DE RECETAS DE LOS COMITES DE COMPRAS LAMBAYEQUE 1 Y 2

Unidad Territorial	Comité de compra	Distrito	Nivel Educativo	N° DIAS	N° IEE	N° Usuarios RDE 4901	Raciones	Costos para la nueva convocatoria - Modalidad Productos Propuestos por la UT Lambayeque.								Incremento respecto al II PC S/.	% de incremento respecto al II PC			
								Receta solo alimentos	Gastos Administrativos 8%	Costo de Transporte	Utilidad 10%	IGV 18%	Renta 30%	Costo Racion Propuesta PC	Valor Referencial Propuesta S/.					
LAMBAYEQUE	CCI	CHICLAYO 3	Inicial	22	9	775	17,050	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	26,086.50	1,534.50	6%			
		CHICLAYO 3	Primaria	22	10	3,665	80,630	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	144,337.38	2,423.74	2%			
		CHICLAYO 4	Inicial	22	24	906	19,932	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	30,499.48	1,793.88	6%			
		CHICLAYO 4	Primaria	22	6	3,647	80,234	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	143,618.86	2,407.02	2%			
		CHICLAYO 5	Inicial	22	15	439	9,658	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	14,776.74	869.22	6%			
		CHICLAYO 5	Primaria	22	7	3,846	84,612	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	151,455.48	2,538.36	2%			
		CHICLAYO 6	Inicial	22	22	1,440	31,680	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	48,470.40	2,851.20	6%			
		CHICLAYO 6	Primaria	22	6	2,826	62,172	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	111,287.88	1,865.16	2%			
		CHICLAYO 7	Inicial	22	14	2,026	44,572	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	68,195.16	4,011.48	6%			
		CHICLAYO 7	Primaria	22	6	2,530	55,660	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	99,631.40	1,669.80	2%			
		JOSE L. ORTIZ 1	Inicial	22	10	607	13,354	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	20,431.62	1,201.86	6%			
		JOSE L. ORTIZ 1	Primaria	22	6	4,285	94,270	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	168,743.30	2,828.10	2%			
		JOSE L. ORTIZ 2	Inicial	22	36	1,092	24,024	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	36,756.72	2,162.16	6%			
		JOSE L. ORTIZ 2	Primaria	22	5	3,005	66,110	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	118,336.90	1,983.30	2%			
		JOSE L. ORTIZ 3	Inicial	22	15	759	16,698	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	25,547.94	1,502.82	6%			
		JOSE L. ORTIZ 3	Primaria	22	6	4,237	93,214	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	166,853.06	2,796.42	2%			
		LA VICTORIA 3	Inicial	22	28	1,103	24,266	1.22	0.10	0.02	0.13	0.02	0.04	1.53	37,126.98	2,183.94	6%			
		LA VICTORIA 3	Primaria	22	9	3,841	84,502	1.43	0.11	0.03	0.16	0.02	0.05	1.79	151,258.58	2,535.06	2%			
		MONSEFU 2	Inicial	22	48	1,375	30,250	1.22	0.10	0.04	0.14	0.02	0.04	1.55	46,732.18	2,823.04	6%			
		MONSEFU 2	Primaria	22	3	612	13,464	1.43	0.11	0.05	0.16	0.03	0.05	1.83	24,628.34	658.90	3%			
		CC 2	FERREÑAFE 2	Inicial	22	11	1,021	22,462	1.22	0.10	0.07	0.14	0.03	0.04	1.59	35,942.06	2,796.86	8%		
		<b>Total para proceso de compra</b>						<b>296</b>	<b>44,037</b>	<b>968,814</b>	<b>1.26</b>	<b>0.10</b>	<b>0.03</b>	<b>0.14</b>	<b>0.02</b>	<b>0.04</b>	<b>1.59</b>	<b>1,670,716.96</b>	<b>45,436.82</b>	<b>5%</b>

Fuente: Unidad de Prestaciones /PNAEQW

promedio de costos de las raciones

NOMBRE DE LA RACION	PESO BRUTO		COSTO S/.	
	INICIAL	PRIMARIA	INICIAL	PRIMARIA
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE SODA CON MANJARBLANCO	304	359	1.14	1.34
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE KIWICHA	290	345	1.30	1.53
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE AGUA CON MANJARBLANCO	304	359	1.19	1.39
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE KIWICHA	290	345	1.30	1.53
BEBIBLE DE LECHE ENTERA UHT - GALLETA DE SODA CON MANJARBLANCO	304	359	1.14	1.34
<b>TOTAL</b>	<b>1,492</b>	<b>1,767</b>	<b>7.03</b>	<b>8.26</b>
<b>PROMEDIO</b>	<b>298</b>	<b>353</b>	<b>1.22</b>	<b>1.43</b>

